



PROVINCIA DE CATAMARCA  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE  
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA

# BOLETÍN MUNICIPAL

PUBLICACIÓN OFICIAL  
Registro de la Propiedad Intelectual Nº 121531

BOLETÍN MUNICIPAL Nº 73/14  
OCT/2014  
Período: 27/10 al 31/10/2014

**DEPARTAMENTO EJECUTIVO**

**Lic. RAUL ALEJANDRO JALIL**  
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL  
Secretario de Gobierno

C.P.N. SUSANA BEATRIZ PERALTA MOLINA  
Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico

ING. EDUARDO NIEDERLE  
Secretario de Obras Públicas y Planeamiento Urbano

ING. JUAN JOSE CONTRERAS  
Secretario de Servicios Públicos

GUADALUPE TOLOZA  
Secretaria de Salud y Bienestar Social

PROF. MARTHA SUELDO  
Secretaria de Educación

SRA. MONICA A. SASTRE COLLADO  
Secretaria de Turismo, Deporte y Cultura

SRA. MARIA PIA CABRAL  
Secretaria de Comunicación y Prensa

DR. GUILLERMO MATTERSON  
Secretario de Protección Ciudadana

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza, División Boletín Municipal. Jefe de Div: Sra. Sandra Márquez. Distribución y Archivo: Dpto. Mesa Gral. de Entradas, Salidas y Archivo. Jefa de Dpto.: Sra. Susana Robledo

Dirección: Sarmiento 1050 – Planta Baja- Tel: 437400. S. F. del Valle de Catamarca

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada.

Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal Nº 1207 del 01/09/77)

FECHA DE IMPRESIÓN: 21/NOV/14

Boletín Municipal Digital  
<http://www.sfvcatamarca.gov.ar>  
-Link: **Transparencia Fiscal**



**BOLETIN MUNICIPAL Nº 73/14**

**DECRETOS SINTETIZADOS: Período 27/10 al 31/10/14.-**

DCTO. Nº 1461 (27/10/2014): NO HACIENDO LUGAR a la solicitud de Recategorización -----  
----- efectuada por el agente MOLINA, MARTIN FABIAN, LEG. Nº 5300, con prestación de servicios en el área de la Secretaría de Protección Ciudadana.-

DCTO. Nº 1462 (27/10/2014): Disponiendo Sumario Administrativo, a la agente Prof. ARIAS, -  
----- CLAUDIA BEATRIZ, DNI. Nº 21.922.169, LEG. Nº 6052, dependiente de la Secretaría de Educación, suspendiendo con carácter preventivo a la agente anteriormente citada, por el término de Noventa (90) días o por un plazo menor de conclusión del presente Sumario Administrativo.-

DCTO. Nº 1463 (27/10/2014): Autorizando el pago del Adicional por Responsabilidad -----  
----- Profesional, a partir del día 05/06/2014, a favor de la agente SECO CORDOBA, ARIEL EDUARDO, LEG. Nº 6681, con prestación de servicios en la Dirección de Servicios Generales, Área Secretaría de Servicios Públicos.-

DCTO. Nº 1464 (27/10/2014): NO HACIENDO LUGAR a la solicitud de que se Recategorice el  
----- Adicional por Computación de Datos, efectuada por la agente COSMI, CRISTINA AZUCENA, Leg. Nº 4082, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.-

DCTO. Nº 1465 (27/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5893/14, dictada por el Concejo -----  
----- Deliberante, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Provincial Nº 5002 de "Régimen de Desechos y Residuos Sólidos en el Ámbito Provincial", promulgando mediante Decreto 870/2000 de fecha 28 de Julio de 2000 y adhiriendo la Municipalidad a la Ley Nacional Nº 25.916 de "Gestión Integral de Residuos Domiciliarios", promulgada mediante Decreto Nº 1158/2004 de fecha 03 de Septiembre de 2004.-

DCTO. Nº 1466 (27/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5894/14, dictada por el Concejo -----  
----- Deliberante, mediante la cual se crea en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el Programa Municipal de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios.-

DCTO. Nº 1467 (27/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5859/14, dictada por el Concejo -----  
----- Deliberante, mediante la cual se impone el nombre "Barrio Marco Avellaneda", al Complejo Habitacional ubicado en el sector Centro de esta Ciudad Capital delimitado al Norte por Avenida Belgrano, al Sur por el Arroyo La Florida y parte del Barrio Fariñango, al Este por la calle Emilio Caraffa y la margen Oeste del Arroyo Fariñango y al Oeste por Arroyo La Florida.-

DCTO. Nº 1468 (27/10/2014): Transfiriendo el lote identificado con MC. Nº 01-22-01.0803 -----  
----- (Cuadro 14 parte antigua) del Cementerio Municipal, a nombre de la Sra. ELVA MARINA SOTO DE FORNER, DNI. Nº 5.708.924, domiciliada en calle Pedro Ignacio Acuña Nº 446.-



DCTO. Nº 1469 (27/10/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS CINCO MIL ----- (\$ 5.000,00.-), a favor de la Sra. ANA MARIA SEGURA, DNI. Nº 13.709.958, destinado a sufragar los gastos de enfermedad de su hijo, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 1470 (27/10/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL ----- (\$ 500.000,00.-), a favor del Obispado de la Provincia d Catamarca, autorizando a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico, a realizar la imputación por la suma indicada precedentemente y a efectuar las demás registraciones contables emergentes del presente decreto, disponiendo que el pago se realice mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente del Banco de Galicia Nº 5450-2 143-1 CBU 0070143920000005450217, Titular de la Cuenta: Obispado de Catamarca.-

DCTO. Nº 1471 (27/10/2014): Aprobando Contratos de Servicios celebrados entre esta Comuna ----- y las personas detalladas en el Anexo adjunto al final del presente Boletín, las cuales revistarán en la Categoría que en cada caso se indica y tendrán fecha de inicio detallado en cada contrato.-

DCTO. Nº 1472 (27/10/2014): Designando a partir del día de la fecha en el cargo de ----- Administrador de Despacho en el Área de Intendencia Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, al Sr. GUSTAVO DANIEL FERREIRA, DNI. Nº 22.774.848.-

DCTO. Nº 1473 (27/10/2014): Autorizando a Dirección de Recursos Humanos a formalizar la --- contratación de los agentes mencionados en el ANEXO UNICO, (publicado al final del presente Boletín) bajo la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, por el período improrrogable de cuatro meses desde el 02/10/2014 hasta el 31/01/2015, según el agrupamiento, categoría y dependencia asignados.-

DCTO. Nº 1474 (27/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5846/14, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, la construcción e instalación de bebederos de agua potable sobre Avenida Virgen del Valle desde Plaza el Maestro hasta llegar a la Gruta de la Virgen del Valle.-

DCTO. Nº 1475 (27/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5892/14, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se modifica el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 4223/07.-

DCTO. Nº 1476 (27/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5901/14, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se crea en el ámbito de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el “Programa Integral de Prevención, Asistencia y Rehabilitación del consumo problemático de sustancias legales e ilegales”.-

DCTO. Nº 1477 (27/10/2014): Aprobando el **“Sub-Programa de Reinserción Social y Laboral”** ----- del Programa Integral para el abordaje de personas en riesgo psicosocial, problemáticas relacionadas al consumo de sustancias y demás problemáticas psicosociales, publicado como ANEXO UNICO, al final del Presente Boletín.-

DCTO. Nº 1478 (27/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5857/14, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se modifica la Ordenanza Nº 1058/83, en su artículo 1º puntos 1.1 y 1.2.-



DCTO. Nº 1479 (PUBLICACION DEMORADA):  
-----

DCTO. Nº 1480 (27/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5840/14, dictada por el Concejo -----  
----- Deliberante, mediante la cual se construyan reductores de  
velocidad en el Barrio Villa Bosch en el sector Norte de la Ciudad de San Fernando del Valle de  
Catamarca.-

DCTO. Nº 1481 (27/10/2014): Delegando a partir de las 13 horas del día 27 de Octubre de 2014,  
----- en la persona de la Presidente del Concejo Deliberante, Sra.  
MARIA JIMENA HERRERA, las funciones de Intendente Municipal, mientras dure la ausencia  
de su titular, LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL.-

DCTO. Nº 1482 (27/10/2014): Reintegrando el día 30 de Octubre/2014 a horas 13:00 a sus tareas  
----- de Intendente Municipal, el titular de la misma, LIC. RAUL  
ALEJANDRO JALIL.-

DCTO. Nº 1483 (PUBLICACION DEMORADA):  
-----

DCTO. Nº 1484 (30/10/2014): Vetando totalmente la Ordenanza Nº 5919/14, sancionada por el --  
----- Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de  
Catamarca, en la Trigésima Sesión Ordinaria, con fecha 23 de Octubre de 2014.-

DCTO. Nº 1485 (PUBLICACION DEMORADA):  
-----

DCTO. Nº 1486 (31/10/2014): Otorgando subsidios a favor de cada una de las personas -----  
----- detalladas y cuyos montos a abonar se detallan en el ANEXO I,  
publicado al final del presente Boletín, autorizando a Dirección General de Contaduría a emitir  
Orden de Pago, por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS con 00/100  
Ctvos. (\$ 19.700,00.-), a favor de la Administradora de Promoción de Actividades Sociales Área  
Sur, Sra. TANIA ELISA HEREDIA, DNI. Nº 32.785.014, para su posterior entrega y  
modalidad.-

DCTO. Nº 1487 (31/10/2014): Otorgando una ayuda económica por la suma de PESOS CINCO -  
----- MIL (\$ 5.000,00.-), a favor de la Unión de Pastores Evangélicos  
de Catamarca, para cubrir los gastos de alquiler de sonido en el Evento "Catamarca Jesús Brilla  
en Ti", a realizarse en el Playón artificial de El Jumeal, autorizando a Secretaría de Hacienda y  
Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, a favor del Presidente de la mencionada  
Institución, Pastor PABLO DIAZ DELFINO, DNI. Nº 23.886.986.-

DCTO. Nº 1488 (31/10/2014): Otorgando una ayuda económica por la suma de PESOS -----  
----- QUINIENTOS (\$ 500,00.-), a favor de cada uno de los  
empleados detallados en el Anexo Único, publicado al final del presente Boletín, totalizando la  
suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00.-), autorizando a Secretaría de  
Hacienda a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 1489 (31/10/2014): Otorgando subsidio por la suma de PESOS DOS MIL -  
----- (\$ 2.000,00.-), a favor de la Sra. PAOLA KARINA NIEVA,  
DNI. Nº 23.854.520, para poder participar del XXXI CAMPEONATO NACIONAL DE TENIS



DE VETERANOS POR EQUIPO, que se realizará entre los días 02 al 06 de Noviembre del cote. Año, en la Ciudad de Mar del Plata, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago.-

DCTO. Nº 1490 (31/10/2014): Dejando sin efecto el Decreto Nº 1300 de fecha 22/09/2014.-

DCTO. Nº 1491 (31/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5914/14, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se deroga la Ordenanza Nº 5609/13 e incorporando el Inciso 16 al Artículo 142º de la Ordenanza Nº 1368/86, incorporando el inciso h) al Artículo 168º ter, de la Ordenanza Nº 1368/86, sus modificatorias y suplementarias, incorporando el Artículo 168 Quater a la Ordenanza Nº 1368/86, sus modificatorias y suplementarias.-

DCTO. Nº 1492 (31/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5915/14, dictada por el Concejo ----- Deliberante, mediante la cual se adhiere la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Provincial Nº 5.357 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.-

DCTO. Nº 1493 (31/10/2014): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS DOS MIL --- OCHOCIENTOS (\$ 2.800,00.-), a favor del Sindicato de Obreros y Empleados Municipales (S.O.E.M.), destinada a solventar los gastos de la compra de camisetas y trofeos que serán entregados en la premiación de las Olimpíadas Municipales de Fútbol y Voleibol organizadas por la entidad sindical, autorizando a Secretaria de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del Secretario de Deportes del S.O.E.M., SILVIO RODAS, DNI. Nº 17.428.180.-

DCTO. Nº 1494 (31/10/2014): Otorgando ayuda económica por la suma de PESOS CUATRO --- MIL (\$ 4.000,00.-), a favor de la Diócesis de Catamarca-Pastoral de la Niñez-, que le permitirá solventar los gastos que demandan la compra de remeras impresas que serán entregadas a los participantes del Primer Encuentro Diocesano de Representantes de la Pastoral de la Niñez, a realizarse el 8 de Noviembre/2014 en nuestra provincia, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir la correspondiente Orden de Pago, a favor del Responsable de la Diócesis Pastoral de la Niñez de Catamarca, PBRO. SANTIAGO GRANILLO, DNI. Nº 24.806.907.-

DCTO. Nº 1495 (31/10/2014): Asignando a partir del día de la fecha el cargo de JEFA DE ----- DIVISION PAGOS del Departamento Registros Contables y Pagos de la Dirección General de Tesorería, a la agente ORTIZ, NANCY NOEMI, LEG. Nº 5467 y promoviendo a partir del día de la fecha, a la agente antes mencionada, a Cat. 07, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Dirección General de Tesorería de la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico.-

DCTO. Nº 1496 (31/10/2014): Otorgando subsidios a favor de las personas detalladas, por la ----- suma de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00.-), a favor de: AYELEN STEFANIA YAPURA, DNI. Nº 35.390.444 y por la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), a favor de BEATRIZ ETELVINA IGLESIAS, DNI. Nº 35.103.961, autorizando a Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico a emitir Orden de Pago, ascendiendo a la suma total de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-)



DCTO. Nº 1497 (31/10/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5820/14, dictada por el Concejo -----  
----- Deliberante, mediante la cual se dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal, realice la reparación y/o instalación de nuevas luminarias en el Barrio "Choya Viejo", en el sector Norte de la Ciudad.-

PUBLICACION DEMORADA.

DCTO. Nº 768 (25/06/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5794/14, dictada por el Concejo -----  
----- Deliberante, mediante la cual se dispone la ejecución de la obras en la Plaza de Villa Cubas, de la Ciudad Capital.-

DCTO. Nº 1334 (26/09/2014): Promulgando Ordenanza Nº 5804/14, dictada por el Concejo -----  
----- Deliberante, mediante la cual se dispone la ejecución de la obra pavimentación, cordones cunetas, señalización vertical y horizontal e iluminación en todo el recorrido de las arterias: Avenida San Juan Bautista desde Avenida Los Terebintos hasta Avenida Sagrada Familia y Avenida Monseñor Sueldo y desde Avenida San Juan Bautista hacia el este hasta Avenida Choya.-

RESOLUCIONES INTERNAS DE LA DIRECCION DE  
CONTRATACION DE BIENES Y ALMACENES

RESOLUCION INTERNA Nº 520 (28/10/2014): Inscribiendo a la firma: GUARDIA, RAUL ----  
----- ROGELIO, en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: FABRICACION DE TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR E INDUSTRIAS DEL CUERO-, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

RESOLUCION INTERNA Nº 524 (29/10/2014): Inscribiendo a la firma: -----  
----- SEMCOR S.A., en el Registro de Proveedores de la Municipalidad de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, en el rubro: SERVICIOS EMPRESARIALES, por el plazo de 365 días corridos a partir de la fecha del presente acto administrativo.-

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 12 de junio de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la ejecución de las siguientes obras en la Plaza de Villa Cubas de nuestra Ciudad Capital:

- a) Poda del arbolado.
- b) Reparación de veredas y piso.
- c) Mejoramiento del Alumbrado Público existente.
- d) Construcción de una Gruta (según diseño de foto que se adjunta a fojas 5) con la imagen de nuestra santísima Virgen del Valle, en el interior de la plaza sobre calle Gral. Roca casi esquina Conessa, frente a la Biblioteca Popular Unión y Progreso.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a la partida presupuestaria vigente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los doce días del mes de junio del año dos mil catorce.

### **ORDENANZA Nº5794/14**

Expte. C.D. Nº 846-S-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA  
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

25 JUN 2014

DECRETO S.G. N°

768

Expte. N°08566-C-14

**V I S T O:**

La Ordenanza N°5794/14, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Tercera Sesión Ordinaria, a los Doce días del mes de Junio de 2014; y

**CONSIDERANDO:**

Que, la citada Ordenanza dispone la ejecución de diferentes obras en la Plaza de Villa Cubas de nuestra Ciudad Capital;

Que, ha tomado intervención la Secretaria de Obras Publicas y Planeamiento Urbano informando que a través de la Dirección respectiva ejecutaran las reparaciones inherentes a esa y no estando contemplado en el presupuesto vigente, deberá ser incluido su ejecución en el presupuesto 2015;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento; Por Ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N°5794/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Tercera Sesión Ordinaria, a los Doce días del mes de Junio de 2014.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDG. LIC. PAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COPIA DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 26 de junio de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Dispónese la ejecución de la obra de pavimentación, cordones cunetas, señalización vertical y horizontal e iluminación en todo el recorrido de las arterias; Avenida San Juan Bautista desde Avenida Los Terebintos hasta Avenida Sagrada Familia y Avenida Monseñor Sueldo; y desde Avenida San Juan Bautista hacia el este hasta Avenida Choya.

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto emergente será imputado al Presupuesto de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil catorce.

### **ORDENANZA Nº 5804/14**

Expte. C.D. Nº 1211-L-12.

DÑA. LAURA LILIANA BARRIONUEVO  
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

26 SEP 2014

DECRETO S.G. N°

1334

Expte. N°09004-C-14

V I S T O:

La Ordenanza N°5804/14, Sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Quinta Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Junio de 2014;y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la ejecución de la obra de pavimentación, cordones cunetas, señalización vertical y horizontal e iluminación en todo el recorrido de las arterias; Avenida San Juan Bautista desde Avenida Los Terebintos hasta Avenida Sagrada Familia y Avenida Monseñor Sueldo; y desde Avenida San Juan Bautista hacia el este hasta Avenida Choya de nuestra Ciudad Capital;

Que, ha tomado intervención la Secretaría de Obras Publicas y Planeamiento Urbano informando a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana, que las Avenidas de mención están incluidas en el proyecto "Cordones Cunetas, Badenes de Boca Calle y Pavimentación en Sectores Varios IV", elaborado por la Subsecretaría de la Unidad Ejecutora del Plan Participativo 2020 y no estando contemplado en el presupuesto vigente, deberá ser incluido su ejecución en el presupuesto 2015;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59° y Art. 71° de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;  
Por Ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTICULO 1°).- TENGASE por promulgada la Ordenanza N°5804/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Decima Quinta Sesión Ordinaria, a los Veintiséis días del mes de Junio de 2014.-

ARTICULO 2°).- COMUNIQUESE, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

ES COPIA:

FDO.: LIC. RAUL A. JALLI  
Intendente Municipal  
DR. NESTOR H. MARTEL  
Secretario de Gobierno

COTIA DEL ORIGINAL  
BOLETIN MUNICIPAL

ES COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARIA DE GOBIERNO



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de octubre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Provincial Nº 5002 de "Régimen de Desechos y Residuos Sólidos en el Ámbito Provincial", promulgada mediante Decreto 870/2000 de fecha 28 de Julio de 2000.

**ARTÍCULO 2º.-** Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca a la Ley Nacional Nº 25916 de "Gestión integral de residuos domiciliarios", promulgada mediante Decreto 1158/2004 de fecha 03 de Septiembre de 2004.

**ARTÍCULO 3º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, deberá arbitrar los medios necesarios a los efectos de garantizar la gestión integral de residuos sólidos urbanos, mediante la administración de un sistema que comprenda: generación, disposición inicial selectiva, recolección diferenciada, transporte, tratamiento y transferencia, manejo y aprovechamiento, con el objeto de garantizar la reducción progresiva de la disposición final de residuos sólidos urbanos, a través del reciclado y la minimización de la generación, según el Artículo 1º de la presente Ordenanza.



**ARTÍCULO 4°.-** A los efectos de dar cumplimiento a la presente Ordenanza, el Departamento Ejecutivo Municipal podrá suscribir convenios con Organismos Públicos, Privados y No Gubernamentales de las Jurisdicciones Municipales, Provinciales, Nacionales e Internacionales, con la aprobación del Concejo Deliberante de la Capital, según lo prescripto en la materia, por la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza N° 3128/97 y sus modificatorias.

**ARTÍCULO 5°.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente deben ser imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos, tomando en cuenta las previsiones necesarias con el fin de que se cumpla lo normado en la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 6°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**ORDENANZA N°5893/14**

Expte. CD. N° 1828-P-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA  
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCTUBRE DE 2014

DECRETO Nº 1465/14.

EXPTE. Nº 14691-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5893/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5893/14, sancionada -----  
----- por el Concejo Deliberante, con fecha 09 de Octubre de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de octubre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, el Programa Municipal de Prevención y Control de Trastornos Alimentarios.

**ARTÍCULO 2º.-** Los objetivos del Programa son:

- a) Prevenir los trastornos de conducta alimentaria, a través de campañas de promoción y prevención relativas a los trastornos alimentarios;
- b) Promover la realización de charlas, debates, conferencias y toda otra acción que tienda a fomentar el desarrollo de actividades de investigación médica, nutricional y psicológica;
- c) Habilitar espacios de reflexión y de educación para contener a quienes padecen estas patologías;
- d) Propiciar la participación de Organizaciones Sociales No Gubernamentales, estimulando el desarrollo del trabajo en red con las mismas, a fin de llevar adelante las acciones previstas en el presente Programa;
- e) Brindar la asistencia necesaria a las personas que padezcan cualquier trastorno alimentario.

**ARTÍCULO 3º.-** La Autoridad de aplicación de la siguiente Ordenanza será la Secretaría de Salud y Bienestar Social quien debe reglamentarla definiendo las pautas del programa, su planificación, ejecución y continuidad en las instituciones a su cargo.

**ARTÍCULO 4º.-** La detección, tratamiento, rehabilitación y seguimiento de los trastornos alimentarios debe ser realizado por equipos multidisciplinarios (médicos clínicos, médicos cirujanos, nutricionistas, psicólogos, y aquellos que la autoridad de aplicación estime pertinente) que funcionarán en las principales instituciones dependientes de la Secretaría de Salud y Bienestar Social.



**ARTÍCULO 5°.-** La Autoridad de Aplicación coordinará con la Secretaría de Educación de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca para que en el marco del presente Programa se proceda a:

- a) La incorporación de la Educación Alimentaria Nutricional en el Sistema Educativo en todos los niveles de educación municipal;
- b) La promoción de la actividad física a fin de evitar las conductas sedentarias de los alumnos;
- c) La realización de talleres y reuniones para dar a conocer a los padres y tutores, conductas, hábitos alimentarios y estilos de vida saludables;
- d) La fijación de criterios y acciones de capacitación y actualización de los docentes sobre esta problemática, a los efectos de contribuir a la prevención o detección temprana del sobrepeso, obesidad, bulimia y anorexia, y su adecuado tratamiento.

**ARTÍCULO 6°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con entidades Nacionales, Provinciales, Municipales y Organizaciones No Gubernamentales a fin de procurar el éxito y sostenimiento del Programa.

**ARTÍCULO 7°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal realizará las modificaciones presupuestarias pertinentes a los fines de su cumplimiento.

**ARTÍCULO 8°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente dentro de los cuarenta y cinco (45) días de su promulgación.

**ARTÍCULO 9°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**ORDENANZA Nº 5894/14**

Expte. CD. Nº 1848-F-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA  
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCTUBRE DE 2014

DECRETO Nº 1466/14.

EXPTE. Nº 14692-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5894/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Octava Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5894/14, sancionada por el ----- Concejo Deliberante, con fecha 09 de Octubre de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 18 de septiembre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Impónese el nombre "Barrio Marco Avellaneda" al complejo habitacional ubicado en el sector Centro de esta Ciudad Capital delimitado al Norte por Avenida Belgrano, al Sur por el Arroyo La Florida y parte del Barrio Fariñango, al Este por la Calle Emilio Caraffa y la margen Oeste del Arroyo Fariñango, y al Oeste por Arroyo La Florida según el croquis que se adjunta al presente y figura como Anexo I y forma parte integrante de la Ordenanza.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, procederá a colocar la señalización vertical y horizontal correspondiente.

**ARTÍCULO 3º.-** Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto General de Gastos y Recursos correspondiente.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**ORDENANZA Nº 5859/14**

Expte. CD. Nº 642-P-14.

DÑA. LAURA LILIANA BARRIONUEVO  
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCTUBRE DE 2014

DECRETO Nº 1467/14.

EXPTE. Nº 13403-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5859/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésimo Quinta Sesión Ordinaria, a los Dieciocho días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5859/14, sancionada por el --  
----- Concejo Deliberante, con fecha 18 de Septiembre de 2014.

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 04 de septiembre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de las áreas correspondientes realice el diseño, la construcción e instalación de bebederos de agua potable sobre Avenida Virgen del Valle desde Plaza El Maestro hasta llegar a la Gruta de la Virgen del Valle.

**ARTÍCULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, será el encargado de construir, equipar, dar mantenimiento, rehabilitar y en su caso reconstruir los bebederos de agua potable que se instalen sobre Avenida Virgen del Valle.

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a establecer las partidas presupuestarias pertinentes a efectos del cumplimiento de la presente según las previsiones que determine.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los cuatro días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

### **O R D E N A N Z A N° 5846/14**

Expte. CD. N° 743-H-14.

DÑA. LAURA LILIANA BARRIONUEVO  
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCTUBRE DE 2014

DECRETO Nº 1474/14.

EXPTE. Nº 12801-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5846/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Tercera Sesión Ordinaria, a los Cuatro días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5846/14, sancionada por el --  
----- Concejo Deliberante, con fecha 04 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 09 de octubre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Modifícase el Artículo 1º de la Ordenanza N° 4223/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 1º.- Ordénese la inclusión de la leyenda "... sin leyes no hay patria...", acompañada de la imagen del Venerable Fray Mamerto Esquiú, en todos los documentos que expidan los poderes públicos municipales, en conmemoración del Sermón Patriótico realizado en ocasión de la jura de la Constitución Nacional en el año 1853 por el Fraile Mamerto Esquiú".*

**ARTÍCULO 2º.-** Agrégase el siguiente texto a la Ordenanza N° 4223/07, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente, dispondrá los mecanismos pertinentes a fin de realizar la elección y/o confección de la imagen, como así también la dimensión y ubicación de la misma, en todos los documentos expedidos por los poderes públicos municipales".*

**ARTÍCULO 3º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil catorce.

### **ORDENANZA N°5892/14**

Expte. CD. N° 2270-A-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA



Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCT/2014

DECRETO Nº 1475/14.

EXPTE. Nº 14690-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5892/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Nueve días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art. 59º y Art.71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5892/14, sancionada por el ----- Concejo Deliberante, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria, a los Nueve Días del mes de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y ----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 16 de octubre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º.-** Créase en el ámbito de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, el "Programa Integral de Prevención, Asistencia y Rehabilitación del consumo problemático de sustancias legales e ilegales", según lo establece el Artículo N° 28° Inciso "A" de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 2º.-** Serán objetivos de este programa:

- a) Generar un espacio que sirva de herramienta para abordar de modo integral la problemática de las adicciones, trabajando en forma directa en la prevención del consumo de sustancias psicoactivas y en la promoción de hábitos saludables de vida.
- b) Abordar interdisciplinariamente la asistencia y rehabilitación de personas con consumo problemático, que por su condición socioeconómica no tengan posibilidad de acceder a tratamientos en instituciones privadas.
- c) Conformar un equipo debidamente capacitado, con estrategias y dispositivos para un buen desarrollo de la tarea diagnóstica, situando parámetros específicos en el reconocimiento de patrones de uso, abuso o dependencia de sustancias, implicando cada uno, un enfoque de trabajo particular.
- d) Abordar aquellas acciones comunitarias en las instituciones: familia, escuela, clubes, grupos de pertenencia, etcétera, tendientes a reducir la aparición o el retraso de consumo problemático.
- e) Promover la inserción socio laboral, integrado al proceso terapéutico del consumo problemático de sustancias psicoactivas.
- f) Brindar asesoramiento a familiares de personas en situación de consumo problemático de sustancias psicoactivas, integrándolos a la tarea de recuperación.

**ARTÍCULO 3º.-** El presente programa se articulará mediante tres ejes primordiales:



- a) Asistencia a las personas con consumo problemático de sustancias legales e ilegales, desde un abordaje integral de la salud mediante la conformación de un equipo interdisciplinario e interinstitucional integrado por las áreas de psicología, psiquiatría, trabajo social, acompañamiento terapéutico, terapia ocupacional y administración, debidamente formado en la temática, quien estará a cargo no solo de este proceso terapéutico en relación a las personas con consumo problemático, sino también procurará la inclusión en el mismo del grupo familiar o personas referentes.
- b) Creación y desarrollo de huertas, granjas y/o establecimientos terapéuticos y diferentes oficios en el marco de la asistencia del consumo problemático de sustancias psicoactivas y otras problemáticas sociales, lo que permitirá generar un espacio de inserción laboral, como parte activa del tratamiento y como herramienta para la construcción de un proyecto de vida propio.
- c) Fomentar en las personas que tienen una relación de consumo problemático y otras desprotecciones sociales, el desarrollo de habilidades sociales, interpersonales, cognitivas y emocionales a través de espacios de recreación y educación con la finalidad de prepararlos para una adecuada inserción laboral y promover hábitos de vida saludable.

**ARTÍCULO 4°.-** Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar convenios para la obtención de Recursos Provinciales, Nacionales e Internacionales, que puedan ser aplicados a los fines del cumplimiento del programa previsto en el Artículo 1°, de conformidad a la normativa y procedimientos vigentes o que en el futuro se determinen. Artículo N° 28 Inciso "C" de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los dieciséis días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**ORDENANZA N° 5901/14**

Expte. CD. N° 1552-I-14

Expte. DEM N° 07382-S-14.

DÑA. LAURA LILIANA BARRIONUEVO

Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCT/2014

DECRETO Nº 1476/14.

EXPTE. Nº 15061-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5901/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, a los Dieciséis días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce y

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5901/14, sancionada por el --  
----- Concejo Deliberante, con fecha 16 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 de septiembre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1°.-** Modifícase la Ordenanza N° 1058/83, en su Artículo 1° puntos 1.1 y 1.2 que quedarán redactados de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°: Apruébase la propuesta de Ordenamiento Codificadorio de las calles y numeración domiciliaria que a continuación se enuncia:

1- Codificación de vías públicas: cada vía pública llevará un número de código, cuya designación y registro será efectuado por la Dirección Municipal de Tierras.

1.1 Ejes de referencia:

Las calles serán ordenadas en relación a un par de ejes ortogonales cartesianos, cuyo punto de origen estará determinado por la intersección de las Avenidas: Virgen del Valle, Belgrano y Bartolomé de Castro.

1.2 Orientación de los Ejes:

Los ejes tendrán la siguiente orientación, Este-Oeste, el primero y Norte-Sud, el segundo y estarán definidos, partiendo del punto de origen señalado en el inciso 1.1, por el eje de las vías públicas que a continuación se detallan:

EJE ESTE-OESTE:

- Por el Oeste: Avenida Bartolomé de Castro y Avenida Juan Pablo II, continuación de la traza de ésta hasta su intersección con Avenida Enrique Ocampo (Ruta Provincial N° 4).

- Por el Este: Avenida Belgrano y Avenida Presidente Castillo, hasta su intersección con el Puente de Ruta Nacional N° 38, sobre el Río del Valle.

EJE NORTE-SUD:

- Por el Norte: Avenida Virgen del Valle, hasta su intersección con el límite Norte del ejido Municipal.

- Por el Sud: Avenida Virgen del Valle, calle Lindor Sotomayor y Avenida Virgen del Valle hasta Avenida Güemes, calle Tierra del Fuego desde Avenida Güemes hasta Avenida Gobernador Ramón Correa, por Avenida Manuel Navarro desde Avenida Gobernador Correa hasta el límite Sud del ejido Municipal."

**ARTÍCULO 2°.-** Todas las calles de la Ciudad conservarán preferentemente un único nombre mientras su traza sea recta o aproximadamente recta, agregándose al nombre de la calle el



sufijo del sentido cardinal según lo que determinen los ejes divisorios de numeración establecidos en el Artículo 1°.

**ARTÍCULO 3°.-** Tómase como nombre de calle el de mayor relevancia histórica y lo establecido por la carta Orgánica Municipal de San Fernando del Valle de Catamarca en el Artículo 34, inciso f.

**ARTÍCULO 4°.-** Confórmase una Comisión Interdisciplinaria constituida por: Representantes del Departamento Ejecutivo Municipal, un (1) concejal representando por cada Bloque Legislativo, representantes de la Junta de Estudios Históricos de Catamarca y representantes de la Comisión Permanente de Urbanismo dependiente de la Unión de Arquitectos de Catamarca; para que en el plazo de sesenta (60) días contados a partir de la presente Ordenanza, realice el nuevo Plan de Ordenamiento Urbano Nominal y Numeral futuro teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 55 de la Carta Orgánica Municipal.

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los once días del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**ORDENANZA N° 5857/14**

Expte. CD. N° 1104-I-13

Expte. DEM N° 05960-I-13.

DÑA. LAURA LILIANA BARRIONUEVO  
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCTUBRE DE 2014

DECRETO Nº 1478/14.

EXPTE. Nº 13181-C-14.

Agreg. EXPTE. Nº 05960-I-13

VISTO:

La Ordenanza Nº 5857/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria, a los Once días del mes de Septiembre del año Dos Mil Catorce y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone establecer como ejes divisorios de numeración las Avenidas Belgrano y Virgen del Valle;

Que, ha tomado intervención la Dirección de Desarrollo y Control Urbano informando que deberá cambiarse las denominaciones de "Av. Bartolomé de Castro" por "Av. Arturo Illia" y la de "Tierra del Fuego" por "Caseros", las que fueron modificadas por Ordenanzas Nº 1174/84 y 3789/04 respectivamente, error que deberá ser subsanado mediante la confección del correspondiente Plano de la Ciudad;

Que, en razón de las facultades conferidas por el Art. 59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5857/14, sancionada por el --  
----- Concejo Deliberante, con fecha 11 de Septiembre de 2014.-

ARTICULO 2º).- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 28 de agosto de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º.-** Constrúyase reductores de velocidad en el Barrio Villa Bosch en el sector Norte de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, sobre calles:

- 1- Martín de Moussi intersección Padre Cristóbal Gabica.
- 2- Adolfo Carranza intersección Clorinda Orellana Herrera.
- 3- Adolfo Carranza intersección Mariano Moreno.

**ARTÍCULO 2º.-** El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a la instalación de las respectivas señalizaciones tanto vertical como horizontal de las obras previstas en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 3º.-** Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente Ordenanza, serán imputadas al Presupuesto General de Gastos y Recursos vigentes al momento de su sanción.

**ARTÍCULO 4º.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil catorce.

### **O R D E N A N Z A Nº 5840/14**

Expte. CD. Nº1532-B-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA  
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 27 DE OCT/2014

DECRETO Nº 1480/14.

EXPTE. Nº 12176-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5840/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, a los Veintiocho días del mes de Agosto del año Dos Mil Catorce y

CONSIDERANDO:

Que, la citada Ordenanza dispone la construcción de reductores de velocidad en el Bº Villa Bosch, en el sector Norte de la Ciudad Capital;

Que, ha tomado intervención la Secretaría de Obras Públicas y Planeamiento Urbano informando que a través de la Dirección General de Infraestructura Urbana, que las intersecciones de mención están incluidas en el Proyecto "Reductores de Velocidad en Sectores Varios" y no estando contemplado en el Presupuesto vigente, deberá ser incluida su ejecución en el Presupuesto 2015;

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art.59º y Art.71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5840/14, sancionada por el -  
----- Concejo Deliberante, en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria, a los  
Veintiocho días del mes de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de octubre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°.-** Deróguese la Ordenanza N° 5609/13.

**ARTÍCULO 2°.-** Incorpórese el Inciso 16 al Artículo 142° de la Ordenanza N° 1368/86 - E.O.E.M. - sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 142°.- Establécese los siguientes adicionales:*

*16) Por Dedicación Exclusiva al Servicio de la Banda de Música Municipal".*

**ARTÍCULO 3°.-** Incorpórese el inciso h) al Artículo 168° ter, de la Ordenanza N° 1368/86 - E.O.E.M. - sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"ARTÍCULO 168 Ter).- Establécese la incompatibilidad para la percepción en forma simultánea de más de uno de los siguientes adicionales:*

*h) Adicional por Dedicación Exclusiva al Servicio de la Banda de Música Municipal".*

**ARTÍCULO 4°.-** Incorpórese el Artículo 168 Quater a la Ordenanza N° 1368/86 - E.O.E.M. - sus modificatorias y complementarias, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"16) Adicional por Dedicación Exclusiva al Servicio de la Banda de Música Municipal*

*ARTÍCULO 168 QUATER.- El personal que efectivamente preste servicios en la Banda de Música Municipal, encuadrado en el agrupamiento técnico, percibirá un adicional equivalente al cuarenta y uno por ciento (41%), del sueldo básico de la categoría 5".*



**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

**ORDENANZA N° 5914/14**

Expte. CD. N° 2235-I-14

Expte. DEM. N° 10724-S-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA

Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 DE OCTUBRE DE 2014

DECRETO Nº 1491/14.

EXPTE. Nº 15460-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5914/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria, a los Veintitrés días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce; y

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Art.71º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5914/14, sancionada por el --  
----- Concejo Deliberante, con fecha 23 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
-- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 23 de octubre de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°.-** Adhiérase la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, a la Ley Provincial N° 5.357 de Protección Integral de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

**ARTÍCULO 2°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

### **O R D E N A N Z A N° 5915/14**

Expte. CD. N° 1979-F-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE  
DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA  
Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN  
SECRETARIO PARLAMENTARIO



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 DE OCTUBRE DE 2014

DECRETO Nº 1492/14.

EXPTE. Nº 15443-C-14.-

V I S T O:

La Ordenanza Nº 5915/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Trigésima Sesión Ordinaria, a los Veintitrés días del mes de Octubre del año Dos Mil Catorce y

Por ello, conforme a las facultades conferidas por el Art.71º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5915/14, sancionada por el --  
----- Concejo Deliberante, con fecha 23 de Octubre de 2014.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



## ***Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca***

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 de julio de 2014.

EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

### **O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1°.-** Dispónese que el Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio del área correspondiente, realice la reparación y/o instalación de nuevas luminarias en el Barrio "Choya Viejo", en el sector Norte de la ciudad.

**ARTÍCULO 2°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, arbitrará los medios necesarios para lograr la ejecución de lo dispuesto.

**ARTÍCULO 3°.-** El Departamento Ejecutivo Municipal, realizará las previsiones presupuestarias necesarias con el fin de dar cumplimiento a la presente Ordenanza.

**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publíquese y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los treinta y un días del mes de julio del año dos mil catorce.

### **O R D E N A N Z A N° 5820/14**

Expte. CD. N° 1322-H-14.

FDO: Doña MARIA JIMENA HERRERA

Ab. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 31 DE OCTUBRE DE 2014

DECRETO Nº 1497/14.

EXPTE. Nº 10885-C-14.-

VISTO:

La Ordenanza Nº 5820/14, sancionada por el Concejo Deliberante en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, a los Treinta y Un días del mes de Julio del año Dos Mil Catorce y

CONSIDERANDO:

Que, en razón de las facultades conferidas por los Art.59º y Art. 71º de la Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión del presente instrumento,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1º).- TENGASE por promulgada la Ordenanza Nº 5820/14, sancionada por el -  
----- Concejo Deliberante, en la Décimo Octava Sesión Ordinaria, a los Treinta y  
Un días del mes de Julio de 2014.-

ARTICULO 2º):- COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y -----  
----- ARCHIVESE.

FDO: LIC. RAUL A. JALIL  
DR. NESTOR H. MARTEL

-----



1471



27 OCT 2014

Municipalidad de la Ciudad  
de San Fern. del Valle de Catamarca

ANEXO UNICO

Ref. Expte. Nº 06047-S-14.-

Nombre y Apellidos	D.N.I. Nº	Cat.	Agrupamientos	Dependencia	Vigencia
Seco Córdoba, Ariel Eduardo	28.995.145	08	Profesional	Dir. Serv. Gral. Sec. Servicios Públicos	06/05/2014
Castro, Liliana del Valle	18.339.735	01	Administrativa	Dir. De Salud M. Sec. Salud y B. Social	06/05/2014
Miranda, Jonathan	35.201.238	02	Administrativo	Desp. De la Secretaria de Gobierno	06/05/2014
Brito, Aurora Mirta del Valle	31.906.319	08	Administrativa	Desp. De la Secretaria de Educación	06/05/2014
Bustamante Lazo, Silvina Soledad	30.005.131	02	Administrativa	Dir. De Rec. Humanos. Sec. Gobierno	06/05/2014
Varela, Albina Natalia	24.310.407	01	Servicios Generales	Dir. Adm. y Planeam. Educativo. Sec. Educación	06/05/2014
Rodríguez, Ramona de los Milagros	28.540.428	02	Administrativo	Dir. Asist. Social Directa. Sec. Gobierno	06/05/2014
Gilio, Ricardo Alberto	17.276.172	02	Servicios Generales	Dir. Recolec. Barrido Urbano. Sec. Serv. Público	07/05/2014
Atilio, Marcelo Páez	21.325.513	07	Técnico	Casa de la Puna. Sec. de Gobierno	06/05/2014
Reales, Antonio Abel	20.660.065	01	Servicios Generales	Dir. Espacios Verdes. Sec. Serv. Público	06/05/2014
Basso, Luis Daniel	30.207.518	07	Técnico	Dir. Serv. Grales. Sec. Serv. Público	06/05/2014
Orellana, Ramón Carlos	23.011.823	01	Mantenimiento y Producción	Dir. Infraest. Urbana. Sec. Obs. Pub. y P.U.	07/05/2014
Ignes, Luis Alberto	20.302.011	01	Mantenimiento y Producción	Adm. Parq. Adán Quiroga. Sec. Serv. Público	06/05/2014
Figueroa Córdoba, Lorenzo Alfredo	34.312.453	02	Servicios Generales	Dir. Asist. Social Directa. Sec. de Gobierno	06/05/2014
Vega, Rolando Antonio	16.193.416	07	Administrativo	Dir. Gral. Contaduría. Sec. Hda. y D.E.	07/05/2014
Demelchori, Carlos Diego del Valle	30.207.403	01	Administrativo	Dir. Deportes. Sec. de Tur. Dep. y Cultura	06/05/2014



1471

27 OCT 2014

Municipalidad de la Ciudad  
de San Fernando del Valle de Catamarca

Romero, Néstor Omar	23.561.405	01	Servicios Generales	Dir. Segur. Interna y Externa. Sec. Prot. Ciudadana	06/05/2014
Gómez, Claudia Marcela	22.751.242	02	Administrativo	Dir. Segur. Interna y Externa. Sec. de Prot. Ciudadana	06/05/2014
Bujan, Virginia	27.837.675	02	Administrativo	Dir. Gral. Rentas. Sec. de Hda. y D.E.	01/10/2014
Vega, José Luis	32.027.527	02	Servicios Generales	Servicios Generales. Sec. Serv. Publico	06/05/2014



1473

27 OCT 2014

ANEXO UNICO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	CAT.	AGRUPAMIENTO	FUNCION	DEPENDENCIA
01	MARTINEZ, DIEGO RODOLFO	28.330.412	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
02	MULERO, JOSE FERNANDO	23.309.908	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
03	CORZO, LUCAS RENE	31.814.818	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
04	MANSILLA, CLAUDIO FEDERICO	30.504.624	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
05	MEDINA, CLAUDIO SEBASTIAN	30.375.804	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
06	CANO, WALTER ISMAEL	29.414.154	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
07	NIEVA, JONATHAN URIEL	36.347.805	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
08	CONDORI, ROBERTO ENRIQUE	29.821.131	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
09	CONDORI, CRISTIAN ARMANDO	26.982.714	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
10	PACHECO, ROBERTO LUIS A.	22.219.546	03	MANT. Y PROD.	OFICIAL	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
11	MILLAN, MIGUEL SEBASTIAN	30.033.098	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
12	MORETTA, CARLOS FIDEL	25.119.093	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
13	BRAYO, LEONIDAS NAHUEL	34.777.673	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
14	VEGA, RAMON ANTONIO	22.515.931	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
15	TOLEDO, NELSON DARIO	36.504.609	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.
16	PEREYRA, CLAUDIO LEANDRO	38.626.969	03	MANT. Y PROD.	OPERARIO	DIRECCION GENERAL DE OBRAS - SECRET. DE OBRAS P. Y P.U.

Fdo. Lic. Raúl Alejandro Jallil  
Intendente Municipal  
Dr. Néstor Heiman Martel  
Secretario de Gobierno

Es copia.



1486  
CATAMARCACIUDAD

31 OCT 2014

**DIRECCION DE ASISTENCIA SOCIAL DIRECTA**  
**LISTADO DE PERSONAS**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	MONTO
1	Leiva, Cesar German	28.374.755	\$ 300,00
2	Nieva, Patricia Soledad	27.341.359	\$ 600,00
3	Diaz, Mayra Gabriela	34.323.949	\$ 600,00
4	Maza, Juan Marcelo	34.777.976	\$ 600,00
5	Corvalan, Mirtha Beatriz	16.283.229	\$ 600,00
6	Suarez, Rita del Carmen	27.341.179	\$ 600,00
7	Herrera, Angela Giulana	36.504.742	\$ 600,00
8	Juarez, María Rita del Valle	37.637.355	\$ 600,00
9	Astuenaga, Carina Beatriz	30.949.575	\$ 600,00
10	Olmos, Alberto del Valle	10.733.246	\$ 800,00
11	Carrizo, Erika Yanina	34.803.962	\$ 800,00
12	Moreira, Sandra Judith	37.554.096	\$ 1.000,00
13	Fernandez, Carlos Omar	12.433.648	\$ 1.000,00
14	Ramirez, Natalia Soledad	35.388.545	\$ 1.000,00
15	Gordillo, Osvaldo David	31.648.350	\$ 1.000,00
16	Diaz, Sandra Beatriz	25.511.458	\$ 1.000,00
17	Delgado, Jose Alberto	21.074.201	\$ 1.500,00
18	PaneBianco, Paola Vanesa	27.795.213	\$ 1.500,00
19	Soria, Pascual Hector	18.341.794	\$ 2.000,00
20	López, Fabiana Beatriz	22.219.595	\$ 3.000,00
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 19.700,00</b>



1488

ANEXO

31 OCT 2014

ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I.	LEGAJO	FIRMA
01	Acevedo Adolfo Eduardo	14.601.803	2568	
02	Acevedo Juan Carlos	18.060.799	3757	
03	Agüero Francisco Orlando	14.601.798	3657	
04	Almirón Ramon Eduardo	17.216.788	4763	
05	Alvarez José Tomas	16.235.063	2811	
06	Alvarez Ramon Lorenzo	8.042.351	5052	
07	Arriola Ramon Rosario	11.983.317	1976	
08	Aybar Julio Cesar	13.707.498	4021	
09	Aybar Omar Adrián	13.707.862	3188	
10	Barrios Nicolás Orlando	14.899.027	2817	
11	Carrizo Juan Carlos	8.413.684	0692	
12	Casimiro Ricardo Antonio	12.178.423	1504	
13	Castillo Luis René	11.079.456	0708	
14	Cativa Juan Rafael	11.983.374	3240	
15	Córdoba Zoilo Servando	13.391.619	2826	
16	Coria José Argentino	8.218.055	4462	
17	Corzo Néstor Adolfo	10.010.757	3239	
18	Díaz Luis Isidro	13.357.434	4010	
19	Díaz Miguel Ángel	10.241.344	2925	
20	Díaz Miguel Ángel	28.456.197	5882	
21	Endrizzí José Carlos	11.366.053	2988	
22	Gutiérrez Juan Pedro	16.934.498	4204	
23	Jaimez Ramon Joaquín	7.854.773	2374	
24	Juárez Rafael Eduardo	34.187.917	6384	
25	Leiva Pedro Pablo	13.215.876	5860	
26	López Carlos Antonio	10.733.805	1360	
27	Luna Luis Rolando	23.854.605	5194	
28	Llompert Ramon Oscar	17.894.295	4398	
29	Molina Tomas David	6.721.042	5104	
30	Maldonado Luis Leandro	22.219.230	5232	
31	Nieva Ramon Rolando	12.297.941	1505	
32	Oliva Carlos Alberto	14.601.895	5168	
33	Orellana Ramon Carlos	23.011.823	6676	
34	Peñaflor Vicente Laurentino	13.725.792	4234	
35	Pereyra Claudio Leonardo	38.626.989	8102	
36	Picón Ricardo Daniel	30.949.626	6386	
37	Ponce Raúl Héctor	11.983.363	1384	
38	Pons Mario Nicolás	18.188.252	3634	
39	Ramos Pedro Horacio	11.682.098	4985	
40	Robles Jesús Alejandro	24.065.509	5048	
41	Romero José Daniel	21.944.453	4509	
42	Romero Rubén Armando	16.758.908	4630	



1488

31 OCT 2014

43	Rosales Manuel Eduardo	23.561.647	4810	
44	Seco Oscar Horacio	12.786.958	2812	
45	López Leonardo Nicolás	20.924.082	4393	
46	Gordillo Carlos Eduardo	23.864.719	4789	
47	Tapia Teovaldo Isauro	13.141.290	1890	
48	Vaquel Omar Alberto	23.024.123	5032	
49	Valle Oscar Isaias	10.241.506	1820	
50	Villacorta Sergio Luis	22.219.237	4793	
51	Soria Néstor Rafael	17.685.389	6505	
52	Córdoba Sergio Horacio	25.487.090		
53	Coronel Julio Cesar	21.885.721		
54	Córdoba Brian Rodolfo	40.599.974		
55	Coria Jorge Alexis	31.450.880		
56	Elizondo Julio Cesar	26.685.480		
57	Figueredo Federico Leonardo	26.042.274		
58	González David Francisco	29.786.770		
59	Rodríguez Pablo Antonio	24.605.499		
60	Silva Claudio Roberto	22.751.013		
61	Luna Leonardo Gabriel	35.501.589		
62	Tapia Roberto Isauro	35.286.047		
63	Vera Daniel Roberto	24.125.856		
64	Arriola Roque Daniel	31.126.279		

Atentamente.